

artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 16 de enero de 1974, a las doce horas, el ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayun-

tamiento de Perelada al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden	Propietarios	DATOS DE CATASTRO		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Joaquín Casellas Basach	5	14	Perelada.
2	D. Pedro Casellas Serra	2	17	Perelada.
3	D. ^a Asunción Batlle Coll	238	2	Perelada.
4	D. Pedro Casellas Serra	189	2	Perelada.
5	D. Martín Gibert Soler	160	2	Perelada.
6	D. ^a Inés Galobardes Algans	47	3	Perelada.
7	D. Antonio Casamor de Espona	70	4	Perelada.
8	D. Paladío Moret Soler	65	4	Perelada.
9	D. ^a Asunción Batlle Coll	1	5	Perelada.
10	D. ^a Margarita Descamps Bech	5	5	Perelada.
11	D. ^a Joaquina y María Angelet Cantenys	8	3	Perelada.
12	D. ^a Concepción Ruiz Daniel	83	5	Perelada.
13	D. José Costa Serra	253	10-11	Perelada.
14	D. Miguel Sot Cardona	244	10-11	Perelada.
15	D. ^a Catalina Sot Ohveda	245	10-11	Perelada.
16	D. José Casanova Garriga	101	4	Perelada.
17	D. Joaquín Planas Bigas	103	4	Perelada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 30 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director. 9.327-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda (Gerona)». Procedimiento de urgencia Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963. Grupo número 19: Expropiaciones complementarias en término municipal de Mollet de Perelada (Gerona).

De conformidad con la Orden ministerial arriba indicada, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 18 de enero de 1974, a las once horas, el ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Mollet de Perelada al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detallan, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden: 1. Propietario: Don Juan Soler Soler. Datos del Catastro: Parcela 27. Polígono 4. Término municipal de Mollet de Perelada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 30 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director. 9.283-E.

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla referente al proyecto de variante de la conducción Alumbres-La Unión, desde el Hm. 30 al «Depósito».

En el expediente de expropiación forzosa que esta Mancomunidad sigue para ocupar terrenos precisos a la construcción de las obras del proyecto de variante de la conducción Alumbres-La Unión, desde el Hm. 30 al «Depósito», esta Dirección ha dictado acuerdo que literalmente copiado dice:

«Cumplido el trámite de la información pública que establece el artículo dieciocho de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro sin que se hayan producido reclamaciones, esta Dirección, conforme a las facultades que le confiere el artículo noventa y ocho en relación con el veinte de la citada disposición legal, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación en todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este Organismo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre último y en el de la Provincia de Murcia del día nueve del mismo mes pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican, a cuyo pleno dominio afecta.»

Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados en el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.

Cartagena, 30 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director.—9.139-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en el tramo Vertin-Ginzo. Clave: 5-OR-246, término municipal de Trasmiras.

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 20 de junio de 1972 y declaradas de urgencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42, apartado b), del texto refundido del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por el Decreto 1541/1972, de 15 de junio, se hace público que, en los días que figuran en la relación adjunta, se procederá, por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer, se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Trasmiras, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

Se hace público que los titulares de Derechos Reales afectados y los interesados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos que se afectan; pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 6 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—9.314-E.

RELACION DE AFECTADOS

Dia 3 de enero de 1973. Hora: de 10 a 14

Número de la finca	Nombre del propietario	Superficie afectada Ha.	Paraje	Cultivo actual
1 a	Erundio Martínez	0,1211	Riveira	Monte bajo.
1 e	Erundio Martínez	0,0010	Regueiriño	Labradío.
2	Sixto Alvarez Rdrg.	0,0736	Riveira	Monte bajo.
3	Antonio Martínez Conde	0,0751	Riveira	Monte bajo.
3 b	Antonio Martínez Atanes	0,0470	Nogueira	Monte bajo.
7	José Alvarez Rdrg.	0,0430	Riveira	Monte bajo.
8 a	Comunal de Villaderrey	0,1812	Riveira	Monte bajo.
11	Herederos de Eulogio Silva	0,0046	Riveira	Monte bajo.
12	Herederos de Josefa Atanes Quinteiros	0,0340	Riveira	Monte bajo.
13 a	Serafin García Raña	0,0120	Nogueira	Labradío.
14 a	Salvador Raña	0,0115	Nogueira	Monte bajo.
15	Sergio Rdrg. Rúa	0,0100	Nogueira	Monte bajo.
16 a	Rodasindo Rdrg. Rdrg.	0,0097	Nogueira	Monte bajo.
17	Felisindo Limia Rúa	0,0146	Nogueira	Monte bajo.
18 a	Juan Boo Martínez	0,0074	Nogueira	Labradío.
18 b	Juan Boo Martínez	0,0028	Nogueira	Monte bajo.
19 a	Sergio Camiña	0,0023	Nogueira	Monte bajo.
20	Josefa Limia Vázquez	0,0092	Nogueira	Monte bajo.
21 a	Antonio Vázquez Alvarez	0,0118	Nogueira	Monte bajo.
21 b	Antonio Vázquez Alvarez	0,0290	Nogueira	Labradío.
37 d	Ricardo Rdrg. Rdrg.	0,0048	Regueiriño	Labradío.
58 c	Francisco Conde Justo	0,0028	Regueiriño	Labradío.
58 d	Francisco Conde Justo	0,0463	Regueiriño	Labradío.
104 c	Herederos de Odilo Alvarez	0,0055	Regueiriño	Labradío.
104 d	Herederos de Odilo Alvarez	0,0041	Regueiriño	Labradío.
120	Benito Montero Carnero	0,0046	Regueiriño	Labradío.
121	Marcial Palomares Gutiérrez	0,0046	Regueiriño	Labradío.
122	Marcial Palomares Gutiérrez	0,0102	Regueiriño	Labradío.
123	Carmen López Rodriguez	0,0101	Regueiriño	Huerta.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 1973 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Pérez Palacios, Maestro Nacional.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo, interpuesto por don Julián Pérez Palacios, contra desestimación por silencio administrativo de su petición de reconocimiento de servicios, el Tribunal Supremo en fecha 22 de octubre de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la petición del Abogado del Estado de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo formulado por don Julián Pérez Palacios, contra la desestimación presunta de la petición que dirigió en uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, al Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de tiempo de servicios y estimando en parte dicho recurso, debemos anular y anulamos el acto presunto impugnado, en cuanto es contrario a derecho, decidiendo el que corresponde al actor para que a todos los efectos y especialmente al de trienios regulados en el artículo sexto de la Ley de Retribuciones de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, y con efectos económicos desde que la misma entró en vigor, se le compute el tiempo que estuvo separado del servicio por causa de depuración, con exclusión de los nueve años durante los que sufrió condena de prisión a que fue conmutada la impuesta por la sentencia del Consejo de Guerra; condenando a la Administración a estar y pasar por tal declaración y adoptar las medidas oportunas para que tenga cumplimiento, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva como Centros no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 18 de octubre de 1973, páginas 19988 a 19991, se procede a las siguientes correcciones:

Donde figura:

“PROVINCIA: LEON

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.

Denominación: «Espíritu Santo.»

Domicilio: c/ General Mola, 78.

Titular: Josefa de la Paz Javier (Misioneras del Espíritu Santo).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 78.

Se extingue la Sección Filial número 1 (f) del Instituto Nacional de Enseñanza Media (Alianza en Jesús por María).”

Debe ponerse:

“PROVINCIA: LEON

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.

Denominación: «Espíritu Santo.»

Domicilio: Calle General Mola, 78.

Titular: Josefa de la Paz Javier (Misioneras del Espíritu Santo).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 78.

Se extingue la Sección Filial número 1 (f) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gil y Carrasco.»

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 1973, pági-